

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Cali, 01 de marzo de 2021.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 275
RAD. 7600140030282021-00129-01
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL SUMARIO IMPOSICION DE SERVIDUMBRE**, instaurada por **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**, a través de apoderado judicial, en contra de **JOSE HUGO ARTEAGA**, reúne los requisitos legales exigidos en los Artículos 376, 82 y ss, 390 y 391 del Código General del Proceso Civil, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal de Mínima Cuantía, en aplicación al Art. 390 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días. (Art. 391. Inc. 5° del C.G.P.)

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

CUARTO: ORDENESE la inscripción de la presente demanda en la matrícula Inmobiliaria No. **370-332486** perteneciente al lote No. 2040 del Jardín E-5 del Parque Cementerio Jardines de la Aurora, de propiedad del demandado, conforme lo ordena el Art. 592 del C.G.P. Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta Ciudad.

QUINTO: RECONOCER personería al Dr. JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO portador de la T.P No. 68.216 del C.S de la Jud, para que represente en este asunto al demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **115** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 **DE JULIO DE 2023**

JVR

2.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

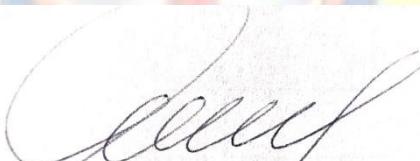
JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono: **8986868 ext 5281**
Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202100012901
Servidumbre-AM

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Cali, 30 de junio de 2023, se deja constancia que dentro del presente proceso **VERBAL SUMARIO IMPOSICION DE SERVIDUMBRE**, instaurado por **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**, a través de apoderado judicial, en contra de **JOSE HUGO ARTEAGA**, se profirió auto admisorio de la demanda en la fecha del 01 de marzo de 2021, pero por un error involuntario no fue ingresado en el estado virtual, así las cosas se deberá ingresar en el sistema de registro de actuaciones Siglo XXI para que sea debidamente publicado en los estados virtuales de fecha 05 de julio de 2023.

Atentamente,



ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

Juzgado veintiocho Civil Municipal de Cali

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **115** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 **DE JULIO DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

